RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN LA AVENIDA DE ROMA S/N DE SEVILLA.

CONTR 2020 324321

Con fecha 27 de noviembre de 2020 se ha publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, convocatoria de licitación del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN LA AVENIDA DE ROMA S/N DE SEVILLA".

Habiéndose realizado una visita a las instalaciones el día 4 de diciembre de 2020, se procede a publicar las respuestas a las cuestiones planteadas por las empresas durante la misma, así como aquellas otras que se han recibido por correo electrónico, por ser de interés para la elaboración de las ofertas.

Cuestiones planteadas durante la visita:

Pregunta referente al número total de contenedores de papel reciclado existentes actualmente en la sede.
Respuesta: 10

Pregunta referente al número total de contenedores higiénicos femeninos en los diferentes cuartos de aseo.
Respuesta: 17

Pregunta referente al número total de cortinas en la sede.
Respuesta: 16 patas de cortina de 5m de altura.

Pregunta referente a la superficie total de moqueta fija.
Respuesta: 120 m² aproximadamente.

Pregunta referente al control de plagas a realizar por la empresa adjudicataria.
Respuesta: la empresa adjudicataria realizará el control de cualquier tipo de plagas que no sea de roedores y cucarachas.

Pregunta referente a la limpieza de las zonas de seguridad.
Respuesta: La limpieza de las zonas de seguridad así como aquellos espacios utilizados para actos institucionales o del programa de visitas guiadas, se realizará conforme a lo recogido en el apartado 4.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), concretamente, en lo referente a las zonas de trabajo del personal de vigilancia y seguridad se realizará todos los sábados y

domingos, de conformidad con lo dispuesto en apartado 4.3. Igualmente, se estará a lo establecido en el citado apartado cuando hayan visitas guiadas los fines de semana.

Cuestiones recibidas por correo electrónico al Servicio de Administración General:

Pregunta referente a la situación de la empresa saliente.

Respuesta: En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se ha indicado lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respecto a la obligación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares contemple la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Por tanto, en los términos establecidos en el citado artículo 130.6 de la LCSP, la actual empresa contratista responderá de los salarios impagados y las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas durante el periodo de ejecución del contrato, y en ningún caso dicha obligación corresponderá al nuevo contratista.

Pregunta referente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Respuesta: No hay criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, por tanto no procede incluir en la oferta el sobre electrónico n°2.

Pregunta referente a la posibilidad de subcontratación de personal para cubrir las vacaciones, y que dicho personal sea bonificado.

Respuesta: Respecto a los periodos vacacionales y ausencias lo que establece la cláusula 9.5 del PPTP es que "la persona adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento el número inicial de trabajadores". Si se subcontratara personal hay que estar a lo establecido en la cláusula 9.9 del PPTP y en la 16 del PCAP.

Pregunta referente a la empresa que actualmente es la adjudicataria del servicio.

Respuesta: La actual empresa adjudicataria es TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.